



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 016-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día Jueves 24 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

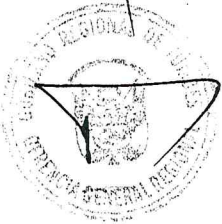
Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley Nº 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley Nº 30879, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros–Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Oficio Nº 002-2019-RCC/DE, solicita la modificación del presupuesto destinado para la Reconstrucción con Cambios para el año 2019, con cargo a los recursos indicados en el tercer





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENE 2019



considerando de esta norma, a efectos de financiar Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), actividades y estudios, comprendidos y aprobados en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a la priorización de recursos que fueron aprobados por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios conforme al artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

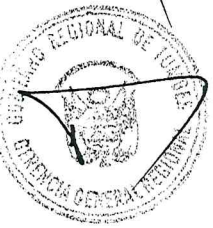
Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme el Memorando N° 005-2019-EF/63.04;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2018-EF, dispone; autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según **ANEXO N 02 Habilitaciones en el marco del literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 1'692,281.00 soles para tres IRI, Correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10'371,380.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENE 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 016-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10'371,380.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

### INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10'371,380.00
1.8	ENDEUDAMIENTO	10'371,380.00
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	10'371,380.00
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	10'371,380.00
1.8.1.1.2	ORGANISMOS INTERNACIONALES - AGENCIAS OFICIALES	10'371,380.00
1.8.1.1.2.2	BANCO MUNDIAL – BIRF	10'371,380.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>10'371,380.00</b>

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO DE CAPITAL	10'371,380.00
	2.6. Adquisición de Activos No financieros	S/ 10'371,380.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>10'371,380.00</b>

### EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENF 2019



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO:

2428910 Reparación de vías Departamentales; en el (1a) camino Departamental tu 106, tramo 26 km en emp. Tu -104 (Pampas de Hospital) - Belén -El Cuacho, Tramo Belén – El Caucho Distrito de Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes

ACTIVIDAD:

4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

1'815,927.00

PROGRAMA:

0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO:

2376858 Mejoramiento del servicio De transitabilidad vehicular y peatonal En Av. Mariscal Castilla, Distrito de Tumbes Provincia Tumbes, Tumbes

ACTIVIDAD:

4000085 Mejoramiento de vía Arterial

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

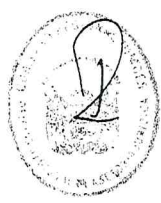
8'555,453.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

10'371,380.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

10'371,380.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENL

ARTICULO 3º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES